



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00651888. Licencia sin goce MOYA

VISTO:

La nota presentada por Sr. Prof. Martín Pedro MOYA (Leg. 33399), Agente Nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, mediante la cual solicita se le conceda Licencia sin goce de haberes, por el término de dos años, para llevar a cabo un proyecto de investigación en el extranjero;

CONSIDERANDO:

- Que, el Prof. Martín Pedro MOYA cumple funciones en la Unidad de Auditoría Médica del Hospital Nacional de Clínicas;
- Que, el mismo posee el visto bueno de la jefa la Unidad de Auditoría Médica, Prof. Méd. Yanina Saporito;
- Lo informado por el Área de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;
- Que, del IF-2023-00760389-UNC-AL#HUMN de la Sra. Asesora Letrada del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología se desprende: ... “el ART. 100 del Decreto 366/06: “El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio...”;
- Que, El Sr. Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas comparte el criterio de la Asesoría Letrada del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Prof. Martín Pedro MOYA (Leg. 33399), Agente Nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, conforme el Art. 100 del Decreto 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo. Desde el 01/11/2023 hasta el 31/10/2024.

Art. 2º Registrar y comunicar.

tp.